

El corpus comparable para la didáctica de la traducción jurídica inversa (español-inglés)

MIRIAM SEGHIRI
Universidad de Málaga
seghiri@uma.es

Resumen

Las ventajas de la utilización de corpus virtuales en Traducción han sido puestas de manifiesto por múltiples docentes e investigadores como Laviosa (1998), Bowker (2002), Zanettin et al. (2003) o Corpas (2008), pues el traductor, a partir de un único recurso, puede extraer todo tipo de información conceptual, terminológica, estilística o gramatical, por citar sólo algunos de sus múltiples usos. Por consiguiente, en este trabajo presentaremos una metodología protocolizada de compilación ilustrada a través de la creación de un corpus comparable para la traducción jurídica inversa (español-inglés). Una vez verificada la representatividad del corpus compilado, a partir de la aplicación informática *ReCor*¹, se ejemplificará su gestión a partir del programa *WordSmith Tools* (v. 5).

Palabras clave: lingüística de corpus, traducción inversa, traducción jurídica, documentación.

Abstract

The advantages of using virtual corpora in translation have been shown by various studies (cfr. Laviosa, 1998, Bowker 2002, Bowker and Pearson 2002, Zanettin et al. 2003 or Corpas 2008). Virtual corpora can provide reliable evidence of authentic linguistic behaviour and text-structuring conventions by highlighting recurrent patterns. Also,

¹ La aplicación informática *ReCor*, diseñada por las doctoras Gloria Corpas y Míriam Seghiri, supone una solución eficaz para determinar *a posteriori*, por primera vez de forma objetiva y cuantificable, el tamaño mínimo que debe alcanzar un corpus para que sea considerado representativo en términos estadísticos. Asimismo, *ReCor* recibió en 2007 el **Premio de Investigación en Tecnologías de la Traducción** (III edición), concedido por el Observatorio de Tecnologías de la Traducción. Para más información, véase <<http://www.uem.es/web/ott/>>. [Todas las URLs presentes en el presente trabajo se encontraban operativas con fecha 30/09/09].

terminological and collocational information can be especially useful. Thus, we shall present a systematic methodology for corpus compilation based on electronic resources available on the Internet. The methodology will be illustrated through the example of the creation of a comparable virtual corpus of travel insurance policies for reverse translation (Spanish-English), whose representativeness will subsequently be determined by using a computer programme specifically designed for this purpose called *ReCor*². The analysis of the corpus will be carried out using *WordSmith Tools 5.0*. Finally, we will suggest some specific examples of possible uses in reverse translations of this type of document.

Keywords: corpus linguistics, reverse translation, legal translation, documentation.

1. INTRODUCCIÓN

La traducción inversa es una realidad internacional, europea y nacional³, donde cabe destacar especialmente el inglés como lengua B para la comunicación y el intercambio de información. Así, aunque lo ideal sería traducir hacia la lengua materna, lo cierto es que en la realidad es frecuente la traducción inversa en campos, sobre todo –aunque no exclusivamente–, como el turístico⁴ y el jurídico⁵. Sin embargo, aunque en un primer momento pueda considerarse una ventaja que el traductor sea hablante nativo de la lengua y, por consiguiente, perfecto conocedor de la cultura del texto origen, los resultados no parecen apoyar esta idea, tal y como demuestran estudios como el de Cruz Trainor (2002 y 2004) en los que concluye que

las traducciones al inglés efectuadas en España están plagadas de errores no sólo de traducción sino también lingüísticos [...] tienen como resultado traducciones tan absurdas como

² ReCor, created by Corpas and Seghiri, has been awarded the 2007 *Translation Technologies Research Award* (*Premio de Investigación en Tecnologías de la Traducción*) by the Translation Technologies Watch (Observatorio de Tecnologías de la Traducción).

³ A este respecto, remitimos a los informes elaborados por la Asociación de Empresas de Traducción de España (2005) y por la Unión Europea de Asociaciones de Empresas de Traducción EUATC (2005a y 2005 b).

⁴ Véanse los estudios de Cruz Trainor (2002) y Seghiri (2006).

⁵ En este sentido, las traducciones jurídicas inversas vienen auspiciadas por la propia Unión Europea que, a través de directivas y sus correspondientes trasposiciones nacionales, permiten a los consumidores, en aras de proteger sus derechos, solicitar contratos, además de en la lengua oficial del país donde éste se redacte, en otra lengua oficial de la Unión Europea que ellos elijan. Tal es el caso por ejemplo, de las directivas europeas 92/49/CEE y 92/96/CEE en materia de aseguración y que abordaremos más adelante (cfr. Apartado 2.1.).

las que frecuentemente encontramos, que, sorprendentemente, provienen en multitud de ocasiones de traductores cualificados (Crus Trainor 2004: 59).

Estos resultados pueden deberse a los hábitos de los traductores ya desde el estudio de la Licenciatura, pues se ha demostrado que estos tienen predilección por el uso del diccionario frente a cualquier otro tipo de recurso y, además, señalan el diccionario bilingüe como su herramienta de trabajo por excelencia frente al monolingüe⁶, tal y como reveló el estudio realizado por Corpas Pastor *et al.* (2001) en la Universidad de Málaga, y que coincide con los presentados en estudios análogos una década anterior, por Atkins y Knowles, en la Universidad de Tampere (Finlandia), pionero, o el de Meyer y Roberts, en la Universidad de Ottawa (Canadá). Sin embargo, los recursos de los que puede hacer uso un traductor (entendido en su sentido más amplio, esto es, tanto el estudiante como el profesional) son innumerables pues van desde la consulta a un experto hasta la búsqueda en la red Internet e, íntimamente relacionado con ello, la creación y gestión de corpus virtuales⁷.

De hecho, hoy en día nadie pone en duda las ventajas de la utilización de corpus virtuales para la enseñanza, así como para traducción profesional, y sus virtudes han sido puestas de manifiesto por innumerables autores (cfr. Laviosa 1998; Bowker 2002; Bowker and Pearson 2002; Zanettin *et al.* 2003 o Corpas Pastor 2001 y 2008, entre otros), entre las que caben destacar que

constituye una macrofuente de documentación, en tanto fuente gramatical y discursiva, lexicográfica, terminológica y cognitiva especializada. Además, [...] ofrece modelos y patrones que guían al traductor en su toma de decisiones a nivel macro— y microestructural (Corpas Pastor 2001: 173).

Por consiguiente, estamos antes un recurso completo que permite al alumno cubrir todas sus necesidades documentales. De hecho, el discente, sin ser consciente de ello, es un «compilador» nato de corpus, pues en la fase documental almacena gran cantidad de documentos relativos al encargo de traducción que tiene que realizar. El gran problema es que después de este esfuerzo documental realizado, en ocasiones, desconoce cómo gestionar, explotar y reutilizar todo este material, perdiendo, así, gran cantidad de tiempo, en una profesión donde se trabaja a contrarreloj. Por consiguiente, en el presente trabajo presentaremos una

⁶ Para una información más pormenorizada en torno a las ventajas y desventajas de la utilización de diccionarios monolingües y bilingües, véase Ruhstaller (2005).

⁷ Los corpus virtuales también han venido recibiendo otras denominaciones como corpus para propósitos específicos, *ad hoc*, electrónicos, desechables o web, por mencionar sólo algunas de las más frecuentes.

metodología protocolizada para la compilación de corpus ilustrada a través de la creación de un corpus comparable para la traducción jurídica inversa (español-inglés). Una vez verificada la representatividad del corpus compilado, a partir de la aplicación informática *ReCor*⁸, se ejemplificará su gestión a partir del programa *WordSmith Tools* (v.5).

2. METODOLOGÍA PROTOCOLIZADA PARA LA CREACIÓN DE CORPUS VIRTUALES

El corpus virtual supone uno de los recursos documentales por excelencia del traductor del siglo XXI. De esta forma, la finalidad de un corpus virtual es reunir en el menor tiempo la mayor cantidad de textos posibles para documentar, bien un bloque temático, bien un encargo específico de traducción (Corpas Pastor 2001: 164). En este caso, ilustraremos esta metodología de creación de corpus virtuales mediante la compilación de un corpus comparable para la traducción al inglés del siguiente extracto de condiciones generales de la póliza de seguro de asistencia en viajes de la Agrupación Astes⁹ (cfr. Ilustración 1).

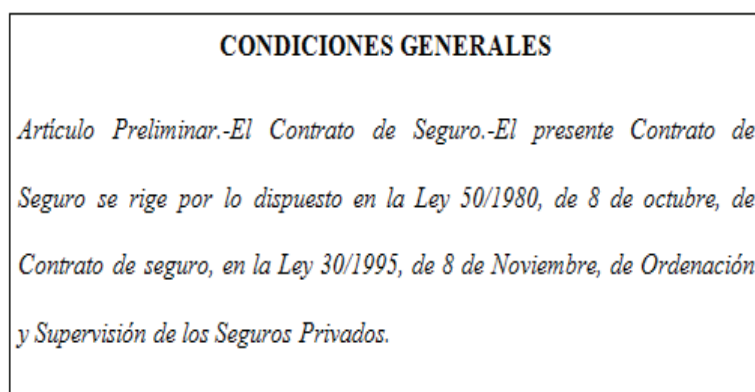


Ilustración 1: *Extracto de condiciones generales de la póliza de seguro de asistencia en viajes de la Agrupación Astes.*

⁸ La aplicación informática *ReCor*, diseñada por las doctoras Gloria Corpas y Miriam Seghiri, supone una solución eficaz para determinar *a posteriori*, por primera vez de forma objetiva y cuantificable, el tamaño mínimo que debe alcanzar un corpus para que sea considerado representativo en términos estadísticos.

⁹ Extracto de las condiciones generales de la póliza de seguro de asistencia en viajes de la Agrupación Astes, publicado en la página web de Condor Vacaciones S.A: <http://www.special-tours.com/ficheros/Seguro_Europa_ES.pdf>.

Esta metodología se encuentra dividida en dos fases bien diferenciadas, a saber, en primer lugar, *criterios de diseño* y, por último, *protocolo de compilación*, que pasamos a describir a continuación.

2.1. Criterios de diseño

El objetivo es, en este caso, la traducción al inglés del extracto en español de las condiciones generales de la póliza de seguro de asistencia en viajes de la Agrupación Astes. A este respecto, téngase en cuenta que en España existe una enorme demanda de este tipo de traducciones, pues el consumidor europeo tiene derecho a exigir la traducción de este tipo de documentos (fundamentalmente en el caso de las pólizas), al amparo de las Directivas europeas en materia asegurativa –*Directiva 92/49/CEE del Consejo de 18 de junio de 1992 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida) y Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida)*–, y sus correspondientes transposiciones nacionales, las cuales reconocen al tomador del seguro el derecho a que el contrato se redacte, además de en una lengua oficial del territorio del Estado miembro donde se formalice, en otra lengua que él elija. Así, estas trasposiciones, con el principal objetivo de proteger a los consumidores y de favorecer la pluralidad lingüística de Europa (y por ende, en este caso concreto, la necesidad de traducción del español a cualquier lengua oficial de la Unión), se han visto plasmadas, en el caso de España, en la *Ley 18/1997, de 13 de mayo, de modificaciones del artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro, para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos*, (BOE, de 14 mayo de 1997)¹⁰, cuyo artículo único¹¹ establece que:

¹⁰ La presente Ley modifica el párrafo inicial del artículo octavo de la ley 50/1980, de 8 de octubre. Dicha modificación pretendía trasponer la *Directiva 92/96/CEE del Consejo, de 10 de noviembre de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo de vida, y por la que se modifican las Directivas 79/267/CEE y 90/619/CEE (tercera Directiva de seguros de vida)* <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31992L0096:ES:HTML>>. Esta directiva afecta exclusivamente a los seguros de vida; sin embargo, la legislación española fue más allá y la aplicó a la *Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro*, viéndose afectados así todos los seguros, ya sean de vida o no.

¹¹ Disponible en la dirección URL: <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/10401&codmap=>>.

La póliza del contrato deberá redactarse, a elección del tomador del seguro, en cualquiera de las lenguas españolas oficiales en el lugar donde aquélla se formalice. Si el tomador lo solicita, deberá redactarse en otra lengua distinta, de conformidad con la Directiva 92/1996, del Consejo de la Unión Europea, de 10 de noviembre de 1992.

Teniendo esto en cuenta, el diseño del corpus virtual que vamos a compilar estará integrado exclusivamente por pólizas de seguros de asistencia en viaje, es decir, los textos que integren el corpus serán de idéntica temática y función comunicativa que el extracto objeto de traducción, por lo que el corpus será tremendamente *homogéneo* en cuanto al contenido. Asimismo, será *monolingüe* (inglés) dado que es la lengua hacia la que se va traducir el documento, estará delimitado *diatópicamente* a pólizas redactadas en *Reino Unido*¹² y será *comparable*¹³, esto es, se integrarán exclusivamente textos originales. Además, será *textual*¹⁴, pues albergará pólizas completas, y *virtual*, ya que se utilizarán únicamente pólizas disponibles en la red Internet. Así pues, una vez diseñado el corpus, podremos pasar a la segunda fase, el protocolo de compilación.

2.2. Protocolo de compilación

Una vez establecidos los criterios de diseño del corpus, podremos pasar a su compilación, dividida en cuatro pasos bien diferenciados, a saber, 1) localización de la información, 2) descarga, 3) normalización y 4) almacenamiento.

¹² En este sentido, dado el vasto número de países de habla inglesa, se hace imperante la restricción diatópica, máxime en el caso de la traducción jurídica, pues cada ordenamiento, además de la terminología propia de este campo de especialidad, difiere en función del país. De esta forma, dado que el cliente-turista puede solicitar la traducción a cualquier idioma oficial de la Unión y que según datos del Instituto de Estudios Turístico (IET) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Reino Unido es el principal mercado emisor turistas a España, hemos decidido que los textos que integrarán el corpus serán pólizas emitidas en Reino Unido. Para más información, consúltese el estudio del IET en la siguiente dirección URL: <<http://www.iet.tourspain.es/paginas/home.aspx?idioma=es-ES>>.

¹³ No se integrarán pólizas traducidas con vistas a evitar posibles errores presentes en las traducciones. De este modo, incluyendo textos originales, tendremos la seguridad de que la macro y microestructura del texto, además de la terminología utilizada, son las empleadas por los especialistas de este campo de especialidad en Reino Unido.

¹⁴ Aunque podrían seleccionarse exclusivamente las condiciones generales de la póliza, el hecho de incluir el texto completo conlleva una mayor riqueza terminológica de nuestro corpus y, además, puede ayudarnos a verificar si hubiera diferencias macro y microtextuales con respecto al texto en español (así, pues, por ejemplo, en alemán, las condiciones generales de este tipo de documentos se sitúan al final del documento, mientras que en español van al comienzo). Además, supone un ahorro de tiempo, pues evita que el traductor tenga que leer todo el documento y extraer el fragmento de forma manual pues, durante la gestión, un programa específico localizará la información automáticamente.

El primer paso, de este modo, consiste en la *localización* de pólizas de asistencia en viaje redactadas en Reino Unido. Para ello, podemos dirigirnos directamente a páginas de agencias de viajes¹⁵ (como *Direct Traveller Ltd* o *Fun Events Travel*) o de aseguradoras británicas¹⁶ (por ejemplo, *British Insurance* o *HTHtravelinsurance*), o bien acudir a motores de búsqueda, los cuales, con sus herramientas avanzadas para la localización de información, nos permiten delimitar diatópicamente la búsqueda a páginas provenientes de Reino Unido. Para ello sólo tendríamos que establecer palabras claves para evitar, en lo posible, el «ruido documental». Sirva como botón de muestra la búsqueda realizada con *Google*¹⁷ (cfr. Ilustración 2):

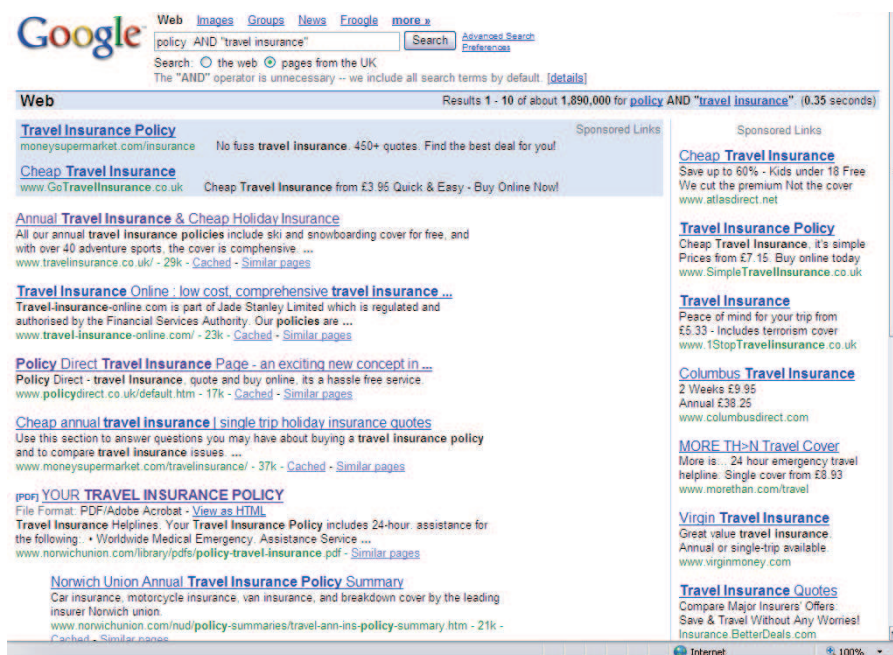


Ilustración 2: Ejemplificación de localización de pólizas con el motor de búsqueda Google

¹⁵ A este respecto, puede ser de utilidad el listado de miembros de la *Association of British Travel Agents (ABTA)*: <<http://www.abta.com/home>>.

¹⁶ Puede consultarse la lista de empresas aseguradoras británicas en la página oficial de la *Association of British Insurers (ABI)*: <<http://www.abi.org.uk>>.

¹⁷ Dirección URL: <<http://www.google.es>>.

Una vez realizada la búsqueda, habiéndola delimitado diatópicamente a páginas de Reino Unido y utilizando los operadores booleanos (en este caso AND) con las palabras claves, «policy» y «travel insurance», se han desplegado un gran número de páginas web que contienen pólizas de asistencia en viaje (cfr. Ilustración 2).

Una vez localizadas las pólizas, proseguiremos con la *descarga*. Este segundo paso puede hacerse de forma manual, para corpus de reducido tamaño como éste, aunque también puede recurrirse a programas como *GNU Wget*¹⁸, que permiten la descarga en lotes.

Una vez efectuada la descarga de los documentos, puede observarse que los formatos de estos son variados, aunque se aprecia la predilección por el.html y el.pdf. Por consiguiente, en este tercer paso, la *normalización*, habrá que proceder a uniformar los formatos a texto plano o ASCII de forma que la información pueda ser procesada por programas de gestión de corpus. El primero de ellos (.html) no supone grandes problemas de conversión, dado que puede copiarse la información y ser pegada en un documento de texto sin mayores dificultades. Por lo que se refiere a los documentos en.pdf, *Google* permite, en la mayoría de las ocasiones, visualizarlos como.html, por lo que se puede proceder del modo indicado para este formato. Cuando esto no es posible, se puede recurrir al programa *Solid Converter*¹⁹, que permite la conversión de.pdf a texto plano. Con la conversión de todos los documentos a texto plano o ASCII se cierra así el tercer paso de la normalización, pues todos los documentos presentarán un formato sin marcas o código de otro tipo, siguiendo, así, la *clean-text policy* expuesta por Sinclair (1991: 21): «The safest policy is to keep the text as it is, unprocessed and clean of any other codes». Es decir, la forma más recomendable para guardar un texto es hacerlo sin procesar y limpio de cualquier código, ya que éstos, además, pueden ser añadidos a investigaciones particulares.

Finalmente, sólo queda el último paso consistente en el *almacenamiento* de las pólizas en carpetas y subcarpetas de manera que facilite la gestión de la información además de su reutilización para traducciones ulteriores (cfr. Ilustración 3).

¹⁸ Este *software* libre, listo para descarga y acompañado de su manual de instrucciones se encuentra en la siguiente dirección URL: <<http://www.gnu.org/software/wget/>>.

¹⁹ Puede descargarse la *demo* de *Solid Converter* gratuitamente en <<http://www.solidpdf.com/>>. Esta versión, puesto que es de prueba, cuenta con una serie de limitaciones: funciona durante quince días y permite convertir un máximo de diez páginas por documento, aunque es posible convertir un texto en varias operaciones especificando un intervalo de páginas distinto cada vez.

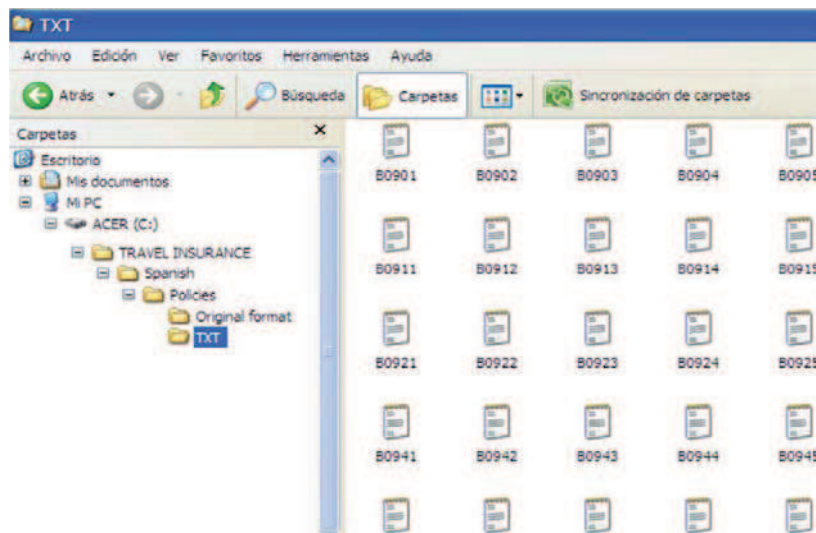


Ilustración 3: Almacenamiento de los documentos en carpetas y subcarpetas

Una vez finalizado este paso, el resultado final es un corpus virtual representativo desde el punto de vista cualitativo, puesto que cumple todos los criterios de diseño establecidos en la primera fase y se ha seguido el protocolo para su compilación indicado en la segunda. Quedaría pues, verificar si el corpus es *representativo* desde el punto de vista cuantitativo, esto es, si con los documentos que lo integran se ha cubierto la terminología básica de este campo de especialidad. Para ello recurriremos al programa *ReCor*, implementado para tal fin.

3. REPRESENTATIVIDAD DEL CORPUS VIRTUAL

Para comprobar la representatividad del corpus virtual compilado, emplearemos la aplicación informática, *ReCor*²⁰, diseñada por Corpas y Seghiri (véase Ilustración 4).

²⁰ Para una visión más pormenorizada del funcionamiento del programa informático para la Representatividad de Corpus (*ReCor*), véanse Seghiri (2006) y Corpas Pastor y Seghiri (2007a y 2007b).

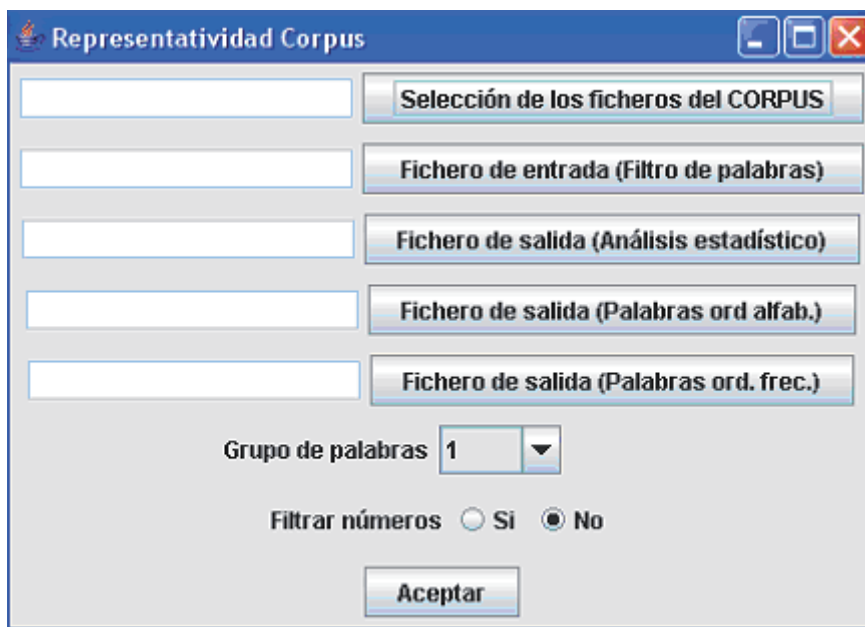


Ilustración 4: *Interfaz de usuario de ReCor*

El programa *ReCor* cuenta con una sencilla interfaz de usuario que permite adjuntar el corpus con «selección de los ficheros del CORPUS» y analizar su representatividad con pulsar en «Aceptar». Una vez realizados estos pasos, el programa genera dos gráficas, *Estudio gráfico A*, que indica el número de documentos a partir del cual el corpus ha alcanzado la representatividad, y el *Estudio gráfico B*, que refleja el número de palabras a partir del cual puede considerarse representativo (cfr. Ilustración 5).

El resultado generado por *ReCor* demuestra que el corpus de pólizas de seguros de viaje es representativo a partir de los 35 documentos y las 350.000 palabras, pues suponen los puntos en los cuales las dos líneas (la roja, que toma los documentos en orden alfabético, y la azul, que hace lo propio de forma aleatoria) se unen, se estabilizan y se aproximan al cero, hecho que indica que se ha cubierto la terminología básica de este campo de especialidad. Una vez comprobada la representatividad del corpus en inglés de pólizas de seguros de asistencia en viaje se encuentra listo para ser analizado con cualquier programa de gestión de corpus.

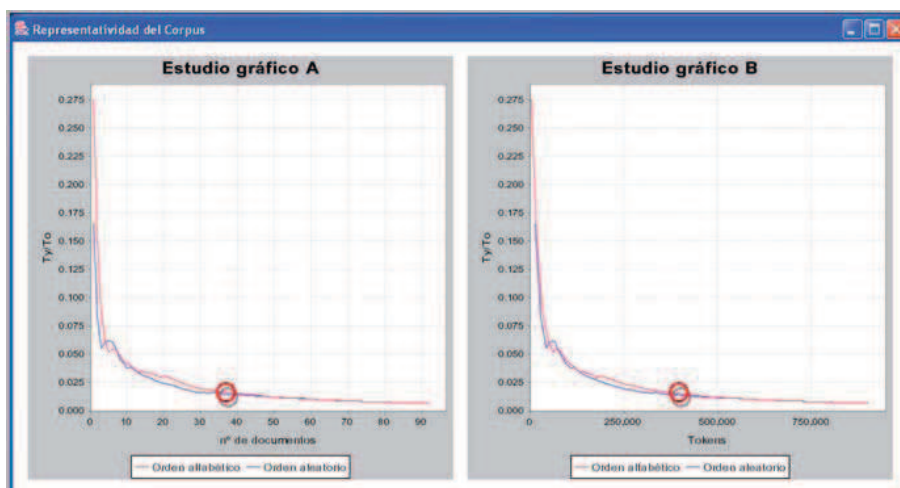


Ilustración 5: *Representatividad del corpus de pólizas de seguros de asistencia en viaje (inglés)*

4. GESTIÓN DE CORPUS PARA LA TRADUCCIÓN INVERSA

Los corpus comparables suponen un recurso único donde el traductor puede satisfacer todas sus necesidades documentales a través de un programa que permita su gestión. En este caso, utilizaremos el popular WordSmith Tools 5.0.²¹ En esta sección, así pues, se ilustrará la utilidad de los corpus para la documentación *terminológica*, *fraseológica*, *conceptual* y *discursiva* para la traducción inversa (inglés-español) del extracto de condiciones generales de la póliza de asistencia en viajes de la Agrupación Astes (cfr. Ilustración 1).

4.1. Terminología y fraseología

Uno de los principales problemas a los que tiene que hacer frente el alumno-traductor es a la terminología y fraseología propia de este campo de especialidad. En este sentido, el texto en español se abre con la fórmula *CONDICIONES GENERALES*. Así, si buscamos en el corpus la palabra inglesa *conditions*, revelará

²¹ WordSmith Tools 5.0 se encuentra disponible (versión limitada de prueba) en la siguiente dirección URL: <<http://www.lexically.net/wordsmith/version5/index.html>>. Esta versión permite al usuario observar sólo las 25 primeras concordancias pero para corpus de reducido tamaño como éste es más que suficiente.

que en inglés abunda la construcción *General Terms and Conditions*, además de que se prefiere la mayúscula exclusivamente en las iniciales de los términos (cfr. Ilustración 6).

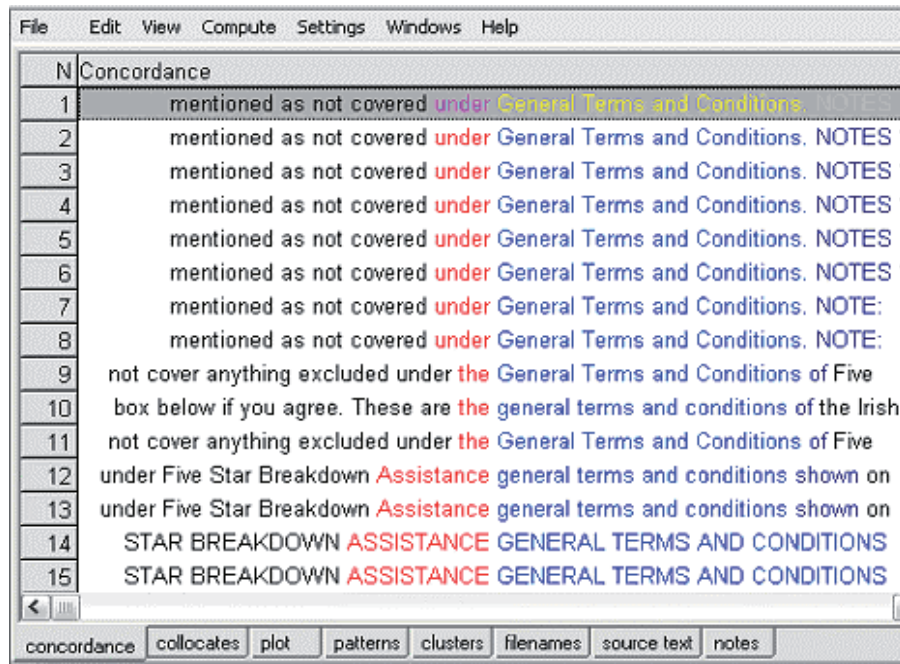


Ilustración 6: Concordancias de conditions

Un problema similar se presenta al traducir *El Contrato de Seguro* al inglés pues existen, en un principio, dos posibles equivalentes: *assurance contract* or *insurance contract*. Una rápida búsqueda en el corpus de la palabra *contract* revela que en inglés se prefiere *contract of insurance* (cfr. Ilustración 7) e, incluso, es posible identificarla en la expresión fija *This is your contract of insurance*, expresión que, por consiguiente, debe ser reproducida en la traducción del texto.

4.2. Información conceptual

En este punto, uno de los principales escollos de traducción se encuentra en la legislación: *Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro, en la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados*. En este sentido, cabe indicar que los seguros de asistencia en viaje no cuentan con legislación sustantiva comunitaria, por lo que el contrato está sujeto a las

The screenshot shows the Concord software interface. The title bar reads 'Concord'. The menu bar includes 'File', 'Edit', 'View', 'Compute', 'Settings', 'Windows', and 'Help'. The main window displays a concordance table with the following data:

N	Concordance
2	the cover and conditions This is your contract of insurance.
3	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
4	of Travel Insurance This is your contract of insurance.
5	Travel Insurance Certificate forms your contract of insurance.
6	sent by email) forms the basis of your contract of insurance.
7	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
8	AND CONDITIONS This is Your contract of insurance.
9	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
10	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
11	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
12	sent by email) forms the basis of your contract of insurance.
13	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.
14	Contract of travel insurance This is your contract of insurance.

At the bottom of the window, there are several tabs: 'concordance', 'collocates', 'plot', 'patterns', 'clusters', 'filenames', 'source text', and 'notes'. The status bar at the bottom left shows '198' and 'Set', and the bottom right shows 'demo limit = 25'.

Ilustración 7: Concordancias de contract

regulaciones nacionales de los países donde se redacte. En este caso, si el cliente desea que el contrato objeto de traducción tenga validez legal en Reino Unido, el alumno-traductor deberá valerse del corpus para poder llevar a cabo esta tarea. De esta forma, si buscamos en él la palabra *law* –también se interrogó el corpus con *legislation* pero no se produjo ninguna concordancia– el corpus muestra una diferencia sustancial a la hora de expresar la legislación con respecto al texto en español pues, mientras en éste último se es muy preciso, el inglés recurre a una expresión más general, pues se refiere únicamente a *English Law* y no se cita la legislación específica aplicable (cfr. Ilustración 8).

Además, el corpus revela, a su vez, que la fórmula de apertura inglesa, *Law applicable*, no coincide con la española, *Artículo preliminar*, aunque esta cuestión será abordada en el siguiente punto.

4.3. Convenciones textuales

El texto en español se abre con la fórmula rutinaria de apertura *Artículo Preliminar*, cuyo equivalente en inglés podría pensarse en un principio que fuera *Preliminary Article*, la cual contiene información relevante sobre la legislación aplicable al contrato. Sin embargo, el corpus ha revelado (cfr. Ilustración 8) que cuenta con su propia fórmula en las pólizas de asistencia en viajes, *Law applicable*, que, además, suele recogerse en el último párrafo de la póliza, por lo que

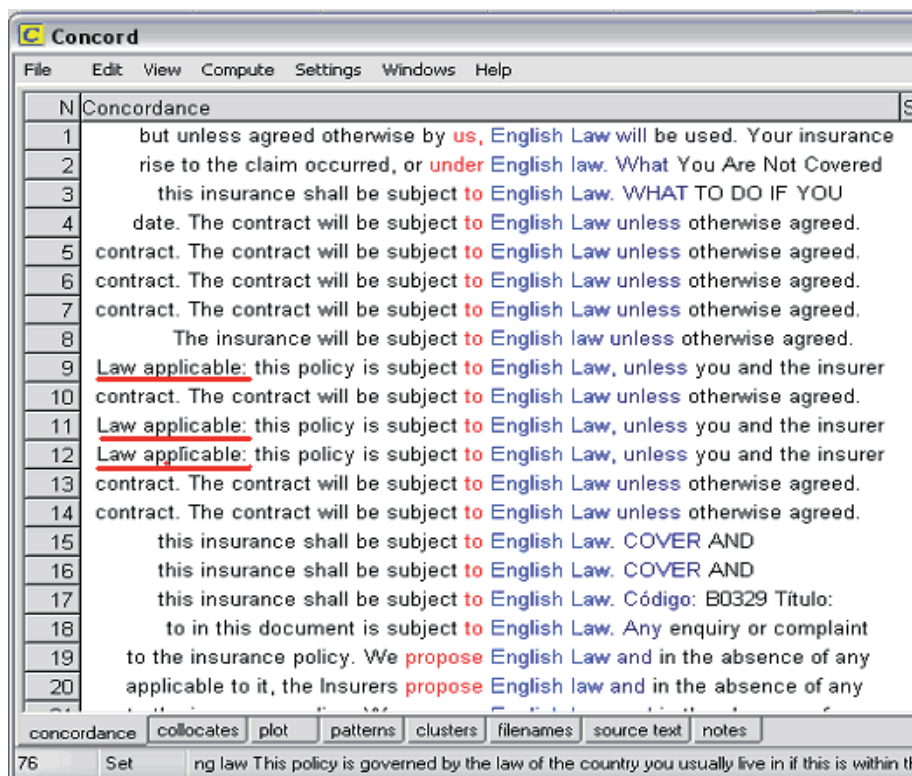


Ilustración 8: *Concordancias para English Law*

puede concluirse que mientras en español constituye una fórmula de apertura, en inglés se trataría más bien de una fórmula de cierre.

4.4. Propuesta de traducción inversa (español-inglés)

Una vez que se han visto solucionados los principales escollos traductológicos, a través de la gestión del corpus virtual compilado con el programa WordSmith Tool (v. 5.0), sólo queda la correcta redacción del texto meta en lengua inglesa, cuya traducción podría quedar como sigue (cfr. Ilustración 9).

5. CONCLUSIONES

En el presente trabajo se ha ilustrado una metodología clara, sencilla y protocolizada para el diseño y compilación de un corpus comparable, fiable, representativo y de calidad, que a su vez es válida para la construcción de cualquier corpus de especialidad en cualquier lengua. Asimismo, ha sido posible verificar

General Terms and Conditions***This is your travel insurance contract.******Law applicable: This policy is subject to English law.*****CONDICIONES GENERALES**

Artículo Preliminar.-El Contrato de Seguro.-El presente Contrato de Seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro, en la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Ilustración 9: Propuesta de traducción inversa (inglés-español)

su representatividad con la aplicación informática *ReCor*, diseñada para tal fin. Una vez se ha demostrado la representatividad de la muestra, el corpus está listo para ser procesado por cualquier programa de gestión de corpus, en este caso, *WordSmith Tools* (v. 5.0). De este modo, el corpus virtual ha demostrado ser una herramienta documental imprescindible para didáctica de la traducción inversa pues ha permitido solventar problemas macro y microestructurales, terminológicos, fraseológicos, conceptuales, ortotipográficos, así como cuestiones relativas a las convenciones textuales. Estamos, pues, ante un recurso—el corpus virtual—, económico, rápido, fiable y de calidad indispensable no sólo para aprender y enseñar a traducir sino también para el traductor profesional dado que con un único recurso es posible satisfacer todas las necesidades documentales presentes en un encargo de traducción

6. BIBLIOGRAFÍA

- ACT. 2005. *Estudio de situación del mercado español de servicios profesionales de traducción.*
- BOWKER, L. 2002. *Computer-Aided Translation Technology: A Practical Introduction.* Ottawa: University of Ottawa Press.
- BOWKER, L. & PEARSON, J. 2002. *Working with Specialized Language: A practical guide to using corpora.* Londres: Routledge.
- EUATC. 2005a. *European Survey of Translation Purchasers.*

- EUATC. 2005a. *The European Translation Industry: Facing the Future*.
- CORPAS PASTOR, G. 2001. «Compilación de un corpus *ad hoc* para la enseñanza de la traducción inversa especializada». En *TRANS: revista de traductología*. N.º 5, pp. 155-184.
- CORPAS PASTOR, G.; LEIVA ROJO, J. J. & M. J. VARELA SALINAS. 2001. «El papel del diccionario en la formación de traductores e intérpretes: análisis de necesidades y encuestas de uso». En AYALA CASTRO, M. C. (coord.). *Diccionarios y enseñanza*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, pp. 239-273.
- CORPAS PASTOR, G. & SEGHIRI, M. 2007a. «Specialized Corpora for Translators: A Quantitative Method to Determine Representativeness». En *Translation Journal*. Vol. 11 (3). S.P. Artículo disponible en red [<http://translationjournal.net/journal/41corpus.htm>] (Consulta 30/09/09).
- CORPAS PASTOR, G. & SEGHIRI, M. 2007b. «Determinación del umbral de representatividad de un corpus mediante el algoritmo N-Cor». En *Procesamiento del Lenguaje Natural*. Vol. 39, pp. 165-172. Artículo disponible en red [<http://www.sepln.org/revistaSEPLN/revista/39/20.pdf>] (Consulta 30/09/09).
- CRUZ TRAINOR, M. M. 2002. *La traducción de textos turísticos. Propuesta de clasificación y análisis de muestras*. Tesis doctoral. Málaga: Universidad de Málaga.
- CRUZ TRAINOR, M. M. 2004. «Traducción inversa: una realidad». En *TRANS: revista de Traductología*. N.º 8, pp. 53-60.
- LAVIOSA, S. (ed.). 1998. *L'approche basée sur le corpus / The Corpus-based Approach*. En *Meta*. Volumen monográfico 43 (4).
- RUHSTALLER, S. 2005. «Consideraciones sobre los diccionarios monolingüe y bilingüe». En CASTILLO CARBALLO, M.A.; CRUZ MOYA, O.; GARCÍA PLATERO, J. M. & J. P. MORA GUTIÉRREZ (coords.). *Las gramáticas y los diccionarios en la enseñanza del español como segunda lengua, deseo y realidad. Actas del XV Congreso Internacional de ASELE, Sevilla 22-25 de septiembre de 2004*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 86-93.
- SEGHIRI, M. 2006. *Compilación de un corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano): aspectos de evaluación, catalogación, diseño y representatividad*. Tesis doctoral. Málaga: Universidad de Málaga. Disponible en red [<http://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=18270&orden=185004&info=link>] (Consulta 30/09/09).
- SINCLAIR, J. M. 1991. *Corpus, Concordance, Collocation*. Oxford: Oxford University Press.
- ZANETTIN, F.; BERNARDINI S. & STEWART D. (eds). 2003. En *Corpora in translator education*. Manchester: St. Jerome.